

Anexo No. 2

*Viabilidad en concordancia con el artículo 26 del Decreto
Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.*

98

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB367-2023
De 23 de octubre de 2023

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto **BUENAVENTURA PARADISE**, ubicado dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo solicitante es **KEKE, S.A.**

El suscrito Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Nota de fecha 1 de mayo de 2023, recibida en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el 17 de mayo de 2023, suscrita por **ALI AHMAD HUSSEM ALI WAKED**, Apoderado General de **KEKE, S.A.**, inscrita en el Registro Público de Panamá, al Folio No. 243775 (S), presentó formal solicitud de viabilidad para el proyecto **BUENAVENTURA PARADISE**, a desarrollarse en el corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo;

Que el documento presentado por **KEKE, S.A.**, sobre la descripción del proyecto **BUENAVENTURA PARADISE, S.A.**, señala que "el mencionado proyecto consiste en la construcción de tres (3) cabañas para el desarrollo de actividades turísticas y socio culturales para beneficio del turismo interno y externo, estas cabañas estarán construidas de material rudimentario para que contrasten con el ambiente, adicional se prevé la construcción de un restaurante para el confort de las personas que nos visiten, el mismo, también estará construido con materiales rudimentarios, el terreno donde se ubicarán las cabañas y el restaurante mide aproximadamente 51 metros de ancho con 55 metros con 70 de largo. Por otra parte, el pequeño muelle para accesar desde el mar, que solo recibirá embarcaciones pequeñas, ya que el terreno marino donde se construirá el muelle no permite la entrada de embarcaciones de tamaño mediano o grandes por su nivel acuático, este muelle tendrá una medida aproximada de 12 metros de ancho con 6 metros 70 de largo y será construida en forma de T para que las embarcaciones tengan un pequeño puerto (espacio) donde desembarcar. El terreno se encuentra cercado por una cerca de ciclón reforzada con una hilera de bloques..."

Es importante señalar que el futuro proyecto se desarrollará en un área actualmente intervenida antropológicamente desde hace muchos años, razón por la cual y con base a las características del área, el futuro proyecto no causará ningún impacto de manera negativa al medio ambiente";

Que en cuanto a la solicitud de viabilidad del proyecto **BUENAVENTURA PARADISE**, la Dirección de Información Ambiental, a través del Memorando-DIAM-1622-2023 de 13 de septiembre de 2023, indicó lo siguiente:

A. "Datos Generales:

- La ubicación del polígono se dibujó con base a las coordenadas

- Cabe mencionar que en los datos se presentan dos tablas de coordenadas que se refieren al polígono del proyecto, el mismo se dibujó y se calculó en base a las coordenadas que se refieren al plano cartográfico del polígono.
- Se ubica en la comuna de Buenaventura, el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón.
- La superficie del polígono es:
 1. Polígono del proyecto: 0ha +2,756.14 m²
 2. Polígono del muelle: 0ha+0,191.99 m²

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- El polígono se ubica dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, específicamente: en el Parque Nacional Portobelo.

C. Zonificación: Se ubica en las siguientes zonas:

- Zona de Desarrollo Urbano Costero
- Zona Marina

D. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:

- Los polígonos se ubican en las siguientes categorías: "Áreas poblada, infraestructura y Superficie de agua"

E. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:

Los polígonos se ubican en las siguientes categorías:

- Otras tierras y Aguas Continentales"

F. Capacidad agrológica del Suelo:

Se ubica en los suelos tipo VII: No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

G. Cuenca hidrográfica:

- Se ubica en la Cuenca No.117, Ríos entre el Chagres y Mandinga.

H. Red Hídrica:

- El polígono del proyecto se localiza a 175 metros aproximadamente de la desembocadura del río Buenaventura";

Que la Dirección Regional de Colón, elaboró el Informe Técnico de Inspección de Viabilidad en Áreas Protegidas SAPB No. 026-2525-1807-2023 de 17 y 18 de julio de 2023, previa inspección en el sitio donde se desarrollará el proyecto **BUENAVENTURA PARADISE,S.A.**, en el cual se observa plasmado lo siguiente:

"Descripción y Generalidades

El polígono de la inspección es chico, presenta una longitud de aproximadamente de 2,158 metros cuadrados.

No existe cobertura forestal como tal, sino algunas palmeras de cocos aislados y la cobertura vegetal que se aprecia es de pasto artificial y gramíneas o sea cobertura vegetal totalmente herbácea.

96
Se evidenciaron dos árboles aislados de almendro (*Terminalia catappa*) y un Chaperno de estero (*Lonchocarpus oliganthus*), fuera del polígono, en la berma de playa.

En cuanto a la fauna, es mínima. No se observaron aves en el momento de la inspección, pero por el ecosistema que se presenta, es evidente que en algún momento, llegarán gaviotas o chorlitos playeros de paso, o alguna ave costera migratoria. De momento no se avistaron.

En base a estas observaciones y análisis en campo, se puede deducir que es viable este proyecto y que las afectaciones ambientales si se presentan, serían mínimas.

Habrá que hacer algunas ligeras adecuaciones al terreno y también prevención para evitar la erosión y sedimentación hacia el muelle.

Todas estas actividades deberán ser supervisadas y reguladas con las distintas instancias gubernamentales competentes, sectoriales y jurisdiccionales llámense MOP, MiAMBIENTE, Alcaldía de Portobelo y todas aquellas instituciones que tengan competencia ambiental y legal”;

Que el Informe Técnico de Inspección de Viabilidad en Áreas Protegidas SAPB No. 026-2525-1807-2023 de 17 y 18 de julio de 2023, presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones respecto al proyecto **BUENAVENTURA PARADISE, S.A.**:

“Conclusiones:

1. El área o zona que corresponde a este proyecto, corresponde al siguiente tipo de vegetación: Bosque Muy Húmedo Tropical de Tierras Bajas. Según Tosi, basado en los trabajos y clasificación de Zonas de Vida de L. Holdridge.
2. En base a las observaciones y evaluaciones técnicas recabadas en este proyecto, sumado a que el área del proyecto, donde se prevé, es amigable con el ambiente y gestionará una mejor economía para el distrito y el turismo interno y externo, **damos visto bueno para la viabilidad ambiental** requerida para la ejecución de esta obra.

Recomendaciones:

1. El promotor debe cumplir con todas las normas ambientales vigentes que presente el Parque Nacional Portobelo, y velar que la empresa consultora cumpla a carta cabal con las medidas de control y mitigación y las especificaciones que esta conlleva en todos sus componentes. Más los puntos técnicos o ambientales adicionales que así requieran, o que tengan vinculación a este proyecto”;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, elaboró el Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0404-2023 de 14 de septiembre de 2023, en referencia a la viabilidad del proyecto **BUENAVENTURA PARADISE, S.A.**, en el cual presenta la siguiente conclusión:

- De acuerdo al **ANÁLISIS TÉCNICO DEL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN SAPB No.026-1807-2023, DEL 18 DE JULIO DE 2023**, la

Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de Colón-MiAMBIENTE, recomienda la **aprobación de la Viabilidad**.

- El proyecto denominado **BUENAVENTURA PARADISE** con un **polígono con una superficie de 0ha +2,756.14m² y el polígono del muelle de 0ha+0,191.99 m²**
- De acuerdo al **ANÁLISIS TÉCNICO DEL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN SAPB No. 017-2502-2023 DEL 26 DE MAYO DE 2023**, la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección regional de Colón-MiAMBIENTE, recomienda la **aprobación de la Viabilidad**.

Que por medio del Informe Técnico de No. DAPB-0404-2023 de 14 de septiembre de 2023, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, realizó las siguientes recomendaciones respecto a la solicitud de viabilidad del proyecto **BUENAVENTURA PARADISE, S.A.**:

- “**Aprobar la solicitud** de viabilidad del Proyecto “**BUENAVENTURA PARADISE**”, ubicado en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, presentado por el promotor **KEKE, S.A.** en un polígono con una superficie de 0ha +2,756.14m² y el polígono del muelle de 0ha+0,191.99 m²; dentro del Parque Nacional Portobelo, localizado en las Zonas de Manejo Zona de Desarrollo Urbano Costero y Zona Marina.
- El promotor debe cumplir con todas las normas ambientales vigentes que presente el Parque Nacional Portobelo, y velar que el Promotor a carta cabal con las medidas de control y mitigación y las especificaciones que esta conlleva en todos sus componentes. Más los puntos técnicos o ambientales adicionales que así requieran, o que tengan vinculación a este proyecto.
- Contar con un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora (PRRFF) en las áreas de construcción como lo establece la resolución 02-92 del 16 de junio del 2008 del Ministerio de Ambiente que reglamenta los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.
- Que el Proyecto denominado “**BUENAVENTURA PARADISE**”, ubicado en el corregimiento y distrito de Portobelo, Provincia de Colón, debe ser desarrollado por el **Promotor KEKE, S.A.** exclusivamente en el polígono presentado y verificado (Ver Anexo 1).
- El proyecto “**BUENAVENTURA PARADISE**”, ubicado en el corregimiento y distrito de Portobelo, Provincia de Colón, debe acogerse al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el presente **INFORME TÉCNICO DE DAPB No.0404 de 14 de septiembre de 2023**, y del informe técnico de la Dirección Regional de Colón-MiAMBIENTE, **SAPB No.026-1807-2023, del 18 de julio de 2023**, el cual recomienda que el proyecto “**BUENAVENTURA PARADISE**”, es **viable**.”;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que mediante la Ley No. 91 de 22 de diciembre de 1976, se regulan los conjuntos monumentales históricos de Panamá Viejo, Portobelo y el Casco Antiguo de la ciudad de Panamá; modificada por la Ley No. 16 de 22 de mayo de 2007;

Que por medio del Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, se reglamentan los capítulos II y III de la Ley 91 de 22 de diciembre de 1976 y se establece el Ordenamiento Territorial del Parque Nacional de Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico de Portobelo, modificado posteriormente por el Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012;

Que de conformidad con el artículo 30, del decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 "Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones", en los casos de estudios de impacto ambiental de actividades, obras o proyectos a desarrollarse dentro en las áreas protegidas, el mismo deberá estar acompañado con la resolución de aprobación de la viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por **KEKE, S.A.** para el proyecto **BUENAVENTURA PARADISE, S.A.**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, la zonificación del Parque Nacional Portobelo y demás normativas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **BUENAVENTURA PARADISE, S.A.**, solicitada por **KEKE, S.A.**, a desarrollarse en el en el corregimiento de Portobelo y Puerto Lindo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, ubicado dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo, de acuerdo a las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR a **KEKE, S.A.**, que debe acogerse al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en EL Informe Técnico de No. DAPB-0404-2023 de 14 de septiembre de 2023, transcritas en la parte motiva de la presente Resolución.

97
TERCERO: ADVERTIR a **KEKE, S.A.** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

CUARTO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **KEKE, S.A.**

SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, **KEKE, S.A.** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley No. 91 de 22 de diciembre de 1976, Ley No. 16 de 22 de mayo de 2007, Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ FÉLIX VICTORIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado



NOTIFICACIÓN

Hoy 8 del mes noviembre de año 2023
Se notificó a Ali Ahmad Hussein Ali Wahed de la Resolución DM-367-2023 del día 23 del mes octubre del año 2023.

NOTIFICADO	NOTIFICADOR
<u>Ali Ahmad Hussein Ali Wahed</u>	<u>Jareth Nazaros</u>
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido
<u>N-22-955</u>	<u>O-797-2205</u>
Cédula de Identidad Personal	Cédula de Identidad Personal
<u>Firma</u>	<u>Firma</u>

Se notificó por escrito.

ANEXO I**Proyecto “BUENAVENTURA PARADISE”**

PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	646142	1054068
2	646105	1054105
3	646096	1054082
4	646077	1054064
5	646141	1054040
6	646142	1054094

Anexo No. 3

Informe original de monitoreo arqueológico correspondiente al área del proyecto realizado y firmado por un idóneo.

INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

90

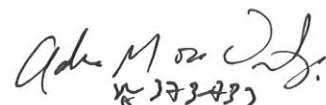
PROYECTO

BUENAVENTURA PARADISE

UBICADO EN EL SECTOR DE BUENAVENTURA, CORREGIMIENTO DE
PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO Y PROVINCIA DE COLÓN

PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD KEKE S.A.

PREPARADO POR:



LIC. ADRIÁN MORA O.
ANTROPÓLOGO
CONSULTOR ARQUEOLÓGICO N° 1509 DNPH

Octubre 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	3
Objetivos Generales y Específicos	4
2. Antecedentes Históricos y Arqueológicos.....	6
3. Metodología de la Prospección	17
4. Resultados de Prospección Arqueológica	18
5. Consideraciones y Recomendaciones.....	22
6. Bibliografía.....	23
7. ANEXO.....	26
Foto de Vista satelital	26
Plano con los sondeos realizados en el polígono del proyecto	27
Área de distribución de los sondeos en el polígono del proyecto.....	28
Plano de polígono del proyecto.....	29

1. INTRODUCCIÓN

Resumen Ejecutivo

El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, se denomina BUENAVENTURA PARADISE. Está ubicado en el Sector de Buenaventura, corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón. Es promovido por la Sociedad KEKE S.A.

La prospección arqueológica forma parte del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en la cual se evaluó la potencialidad histórica cultural en aplicación del **Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 155 del 5 de agosto del 2011**, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que regula esta actividad y se enmarca en los contenidos mínimos con sus términos de referencia con dichos estudios, tales, ajustados a las normativas legales que rigen la cautela para la preservación y protección del Patrimonio Cultural: **Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 2003 y la ley 175 del 3 de noviembre del 2020.**

Durante la prospección **no se detectaron hallazgos arqueológicos**, en el área donde se desarrollará el proyecto que mide 2,158.48m², su composición es de material pétreo, piedra caliza amarilla, donde existía una vivienda anteriormente y ahora se construirá el proyecto **Buenaventura Paradise**, por consiguiente, no requiere de realizar monitoreo arqueológico, ya que el área está antrópicamente intervenida por rellenos que se han realizado en el polígono.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 85 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que constituyen el patrimonio histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonio del pasado panameño.

El numeral 8 del artículo 257 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que pertenecen al Estado los sitios y objetos arqueológicos, cuya explotación, estudio y rescate serán regulados por la Ley.

El artículo 1 de la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2008 y la Ley 175 del 3 de noviembre de 2023, establece que corresponde a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación

La Ley 41 de 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá establece en su Título IV, Capítulo II, las reglamentaciones que ordenan el proceso de evaluación de impacto ambiental.

El Decreto Ejecutivo N° 209 de 5 de septiembre de 2006 que reglamenta el Título IV, Capítulo II de la antedicha Ley 41 de 1998, establece en su artículo 23 los cinco criterios de protección ambiental que los promotores de un proyecto deberán considerar para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría de los Estudios de Impacto Ambiental a la que se adscribe un determinado proyecto.

La Resolución N° AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005 establece medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de Impacto Ambiental.

OBJETIVOS GENERALES

- Realizar la prospección arqueológica inicial y reconocimiento de los recursos culturales (prospección superficial y sub/superficial) en la zona de Impacto Directo del Proyecto denominado “BUENAVENTURA PARADISE”, ubicado en el Sector de Buenaventura, corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón.

86

- Cumplir los requerimientos legales para la Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural conforme está establecido en el **Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 5 de agosto del 2011, además la Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificado por la Ley 58 del 2003 y la Ley 175 del 3 de noviembre de 2023.**
- Recomendar las respectivas medidas de mitigación para la protección y salvaguarda del Patrimonio Histórico Cultural, el cual es protegido por la Nación de acuerdo a las leyes aquí descritas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Relacionar de antemano las generalidades y antecedentes arqueológicos y etnohistóricos del área geográfica en la que se ubica dicho proyecto.
- Determinar la potencialidad arqueológica o no, de posibles zonas de ocupación de los grupos prehispánicos que tuvieron asentamientos en lo que se conoce como el área cultural Gran Darién.
- Evaluar el nivel de impacto de este proyecto sobre los yacimientos arqueológicos, así como proponer las respectivas recomendaciones en calidad de medidas de mitigación, las cuales deberán ser tomadas en cuenta para la viabilidad de la obra.

2. ANTECENTES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS DE COLÓN (GRAN DARIEN)

El estudio de las fuentes documentales pertinentes a la descripción histórica cultural del área del Gran Darién (Panamá, Darién y Colón) no ha tenido la consistencia narrativa o descriptiva que fue referida por los exploradores coloniales en la Costa Atlántica del Istmo durante los inicios del Periodo del Contacto.

Usualmente los viajeros o cronistas detentaban objetivos o propósitos particulares al momento de registrar un hecho, aunado a esto: la tergiversación literaria (de las crónicas o cartas) deformó elementos referenciales en el mapeo toponímico descrito en las fuentes etnohistóricas. La ficcionalidad es otro elemento perturbador en el registro etnohistórico ya que no dicotomiza la realidad de la fantasía. Los propios cronistas tuvieron desacuerdos en cuanto a los informes de las expediciones: Pascual Andagoya, Fernández de Encizo y Vasco Núñez de Balboa contradijeron en sus relaciones las descripciones que dio Colón en su Cuarto Viaje por el Istmo (Mora 2009).

La situación étnica descrita en las crónicas no fue exenta de imprecisiones y desaciertos no sólo por parte de los cronistas, sino aún de su tergiversación en investigadores contemporáneos, como así lo señaló el antropólogo Adrián Mora en su trabajo de graduación: **Estudio Preliminar Etnohistórico de las Sociedades Indígenas del Este de Panamá durante el Periodo de Contacto**: “Al momento de las primeras exploraciones realizadas por Bastidas (1501), Colón (1502) y otros en la región Atlántica (actual provincia de Colón), Kathleen Romoli nos ofrece su interpretación de las crónicas sobre las sociedades observadas por estos. “Colón en su cuarto viaje, halló tres tribus – o bien dos tribus y una partida de excursionistas” – entre la boca del Río Chagres (llamado por él “lagartos”), y la punta de Catiba o de San Blas. El primer grupo fue encontrado en una bahía de tres leguas al este de Chagres, en el trecho de la costa llamado por sus moradores de entonces Uibba, Huiva (Fernando Colón: XCIV; Mártir, Dec. 3^a: IV). Fernando dice que los indios vivían en los árboles, como los pájaros, en guaridas formadas por unos palos atravesados entre rama y rama” (Romoli 1987: 37). Es importante

recordar, que la convivencia de Fernando Colón con estos nativos fue breve y apenas descriptiva, haciendo mayor énfasis en las exploraciones geográficas. Y Pedro de Martir, escribió “de oidas”, es decir, no menciona su fuente, y mucho menos estuvo presente para observación alguna. Por lo que no pudiendo ser comparadas con otra fuente, el dato debe ser manejado con extremo cuidado, para no incurrir en especulaciones.

En los siguientes pasajes observaremos como Robert Drolet comparó entre el registro etnohistórico y las investigaciones arqueológicas de la Costa Arriba de Colón:

“En las áreas de la Costa Arriba hay varias provincias mencionadas por fuentes documentales tempranas. Estas incluyen Chuana o Xaraguaguara, localizada cerca de Portobelo, Caranaca, Juanaca, Pequent, y la localizada en Chagres, a lo largo del Río Chagres, Secativa, localizada en el Río Culebra”. Más adelante, Drolet señala que Fray Bartolomé de las Casas y Pedro de Martin incluyen estas poblaciones de Nombre de Dios dentro del Cacicazgo de Careta. Sostiene también que los grupos que describen los cronistas en el área de Costa Arriba, eran asentamientos Cuevas que formaban un sector político con otros cacicazgos Cuevas, proveyendo una amplia variedad de productos agrícolas y marinos para una amplia distribución en las tierras bajas. Comparando estos datos con el registro arqueológico, Drolet sostiene que el área de la Costa Arriba de Colón estuvo ocupada por largo tiempo antes del contacto por grupos de agricultores Cuevas”. (Drolet 1980:144).

Señala Drolet que, “Las investigaciones arqueológicas conducidas en el sector de la Costa Arriba, indican la ocupación de comunidades de agricultores en las tierras bajas de áreas ribereñas 1.500 años antes que los españoles contactaran a los grupos Cuevas”. (Droletop.cit., p.144). Por lo que éste concluye: los grupos indígenas que ocuparon la Costa Arriba de Colón, centenares de años antes del contacto pudieron ser hablantes Cuevas” (DroletOp.cit: 144).

83

'Cueva' estaba muy poblada, de mar a mar desde Darién a Panamá, lo cual todo al presente está casi yermo e despoblado

Fernández de Oviedo, 1523

Toda la mayor parte de la gente que había desde Darién hasta Nombre de Dios y después atravesando allí hasta la costa del Sur, es muerta y destruida

Padre dominico, 1515



Aquí se observa que Drolet entrecruzó los datos etnohistóricos y arqueológicos forzando un gentilicio para estos grupos denominándolos Cueva (tomado de los viajes de Fernando Colón). Cuando es claro y entendido que la denominación "Cueva", no surge sino hasta las exploraciones de Gaspar de Espinosa y Balboa, desde el sector oriental del Istmo. La celeridad de esta aproximación histórica entre un sitio arqueológico y un pasaje de las fuentes documentales podría generar no solo falsas argumentaciones, sino adscripciones inapropiadas de gentilicios no sustentables en la evidencia arqueológica. Ya que no existen los suficientes elementos lingüísticos, genéticos y culturales conducentes a una aproximación étnica. Sobre todo, en el sector del atlántico (Colón), y menos aún en un territorio ocupado posiblemente por algunos grupos indígenas procedentes del área mesoamericana.

Como así lo sustenta Richard Cooke "en el Panamá Oriental existieron pueblos que no se comunicaban por la llamada lengua "de Cueva", como fue el caso de los

82

“chuchures” asentados en la vecindad de Nombre de Dios, quienes posiblemente llegaron procedentes de Honduras” Cooke 2004:55). Además, sugiere Cooke que los niveles de complejidad social de las sociedades indígenas al momento del contacto se encontraban a nivel medio y agrupados en sociedades llamadas “cacicazgos” por los antropólogos (Cookeop.cit., p. 48). Dichos “cacicazgos” comprendían desde cientos hasta varios miles de habitantes por parentelas o “linajes” encabezados por “caciques”. Esta analogía sociocultural, según la que sociedades comparativas a los cacicazgos “de habla Cueva” y “Chuchures” resultaría conflictiva al momento de establecer desde el registro arqueológico un diagnóstico para la identidad cultural, salvo en aquellas regiones donde las fuentes documentales no indiquen ocupación multiétnica.

La tradición oral ha sido una herramienta útil para la reconstrucción de las sociedades prehispánicas en el istmo. En particular puede describir algunos antecedentes sobre las relaciones interétnicas. Como es el relato de Fray Martín de Medrano, citado por Romoli, (religioso de la Orden de Santo Domingo en 1572) ya que ésta recoge un dato de la tradición oral de los grupos de filiación chocoana (se desconoce de cual grupo en específico), que describe las relaciones existentes entre los grupos que ocuparon Nombre de Dios y los del Choco Colombiano:

“Ytendize este testigo que a la otra banda del Rio del Darién E azia Cabo de CorRientes y panama y nombre de dios se tuvo por noticia cierta gente que estaba grandisimo numero de (sic) yndiosenemygos de los chocoes entre los quales estava la probincia de guaxi y la probincia de aguagaxi y la probincia de obesuna....” . (Romoli 1975: 18).

En relación a estos datos se plantea la probabilidad de que existieran asentamientos procedentes de la baja Centroamérica en el territorio Istmeño quienes pudieron tener relaciones comerciales con los grupos denominados “de habla Cueva” al momento del Periodo de Contacto.

El arribo español de los colonizadores y navegantes (Bastidas 1501, Colón 1502) al Istmo de Panamá, marcó capital importancia al uso estratégico de esta zona marítima para el trasiego de mercancía, metales y especies. El uso del navegable

Río Chagres como vía acuática alterna con el Camino de Cruces propiciaron los avances necesarios en materia económica para el mantenimiento y sostenimientos de las colonias en el Istmo de Panamá.

Por otro lado, el Dr. Alfredo Castillero (Castillero 2004) sostiene que el estudio de la cultura material de las colonias en Panamá ha tenido entre sus importantes referentes las fuentes documentales: "El segundo gran grupo documental procede de los manifiestos de embarque. Para Panamá son más detallados y abundantes procedentes de las flotas de galeones que viajaban de Sevilla a Nombre de Dios (hasta 1596) y a Portobelo (desde 1597) para la celebración de las ferias, conservados en el fondo de Contratación del Archivo General de Indias de Sevilla. Son muy completos durante la segunda mitad del siglo XVI hasta la primera década del siglo XVII, luego cada vez son más deficientes a medida que las ferias van decayendo, de hecho, con grandes lagunas para el siglo XVII. La dificultad de esta información es que, si bien informa sobre la mercancía que se envía a América, no distingue lo que permanece en el Istmo".

Por otra parte, el Dr. Dominique Rissolo proporciona algunas observaciones históricas de la Zona Atlántica de los siglos posteriores. En la misma refiere que un bucanero inglés llamado Lionel Wafer, quien vivió entre los nativos de Darién (grupos antecesores de los hoy denominados Kunas o Tule) de 1680 a 1688, describió lo siguiente "en el río de Chagres, que corre hacia el Mar del Norte... en el lado Sur del mismo, no muy lejos de Panamá, está Venta de Cruces, un pequeño pueblo de hosterías y almacenes donde las mercancías son enviadas río abajo en el Chagre y son cargadas desde Panamá por mulas, ahí son embarcadas en canoas y carretas" (Rissoloapuden Wafer). Agrega Rissolo que el fuerte fue destruido una vez más por un punitivo asalto británico en 1740 a manos del almirante Edward Vernon. El tercer y último fuerte, construido a una década del ataque de Vernon, es la fuente de las ruinas actuales del sitio" (Rissolo 2009). Como resultado de los ataques de Vernon se destruyeron y quemaron el Castillo de San Lorenzo, las Casas de Aduana y los barcos de la Guardia Costa en el Chagres. Prosiguiendo a

Rissolo: El comercio ilícito disminuyó a principios del Siglo XIX y terminó con la independencia del istmo en 1820.

Avances y actualidad en las investigaciones subacuáticas de Portobelo:

La Bahía de Portobelo arroja un caudal de información potencial del cual hasta la fecha no se han corroborado hallazgos arqueológicos subacuáticos mediante prospecciones científicas. Con todo lo aquí resumido, la historia documental sobre el trasiego comercial de la ruta marítima de Portobelo y el Chagres de los siglos XVI y XVII. Aunado a esto, es importante destacar que las actividades marítimas comerciales del Chagres S. XVIII y XIX y el escenario estratégico marítimo militar durante la Primera y Segunda Guerra Mundial, establecieron el marco de referencia histórica para el diseño de futuras investigaciones arqueológicas que hasta la fecha han sido escasamente realizadas con rigurosidad científica.

Entre los antecedentes arqueológicos en esta zona atlántica: en octubre del 2001 se realizó una prospección sub-acuática en la cual se descubrió un navío español (S.XVI) en Playa Damas de Nombre de Dios, el cual suscitó polémicas en torno a su vinculación como una de las naves de Cristóbal Colón, dado que las fuentes históricas ubican este navío (la Vizcaína) en la Bahía de Portobelo. Están quienes excluyen su pertenencia al navegante Colón, en posición a otros: como el profesor Rafael Riuloba, quien en el año 2001 publicó su trabajo investigativo: **Los Misterios de la Vizcaína o la impugnación de la historiografía** (2001). En ésta, Ruiloba efectúa una crítica de fuentes, en la cual se clarifican algunos aspectos técnicos etnohistóricos que muchos historiadores han pasado por alto: La inconsistencia toponímica utilizada por los propios cronistas y viajeros, y su tergiversación por investigadores actuales (lo cual da como consecuencia una geografía confusa del siglo XVI), la arbitrariedad de los conceptos de unidades de distancia el cual no es consecuente en muchos casos al momento de referir la ubicación toponímica en un plano cartográfico.

79

Sostiene Ruiloba lo siguiente: "El primer problema de la versión de los historiadores es la diversidad de fuentes. Cristóbal Colón escribe diferentes versiones de su Carta de Relación del Cuarto Viaje y una de ellas es la que se publica en Venecia en 1505. (Litera Rarisima). Allí Colón escribe que abandonó una nave en Río Belén y que lo mismo hizo en Belpuerto. No da mayores explicaciones de su ubicación, no menciona distancias. Quienes crean este contexto son sus comentaristas posteriores, en particular Bartolomé de las Casas que maneja una versión temprana de la vida del Almirante escrita por Hernández Colón". Agrega Ruiloba que "Colón escribió cuatro versiones del viaje con algunas variantes geográficas. En una dice que el mar lo devuelve a un misterioso puerto gordo, otra que lo devuelve a Nombre de Dios y Retrete y otra que lo devuelve a Portobelo". Aunado a esto, el mencionado autor señala que no ha habido consistencia en la denominación de unidades de medición marítima (millas, leguas) por parte de los cronistas, dando esto lugar a que las denominaciones topográficas o geográficas no coinciden entre sí. Lo cierto, es que la variación del nombre de Portobelo es una de las múltiples correcciones que hace De las Casas al texto colombino. Lo que pudo funcionar en este caso fue una geografía de referencia (Ruiloba 2001, lo que sugiere el autor es que ésta es una medida de aproximación al ubicar una zona geográfica. En cuyo caso particular, el navío de Colón, no se ubicaba en Portobelo, como se describe en las fuentes, sino en Nombre de Dios, por lo que propone este autor, dicho navío es correspondiente a la Vizcaína de Cristóbal Colón.

COLON, DOS PERIODOS: DEPARTAMENTAL Y REPÚBLICO

LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL EN EL NUEVO MUNDO AMERICANO

El ferrocarril panameño se sumó al impulso férreo que se estaba presentando en su tiempo Estados Unidos inauguró en 1830 su primer camino de hierro, Francia hizo lo mismo en 1832, Bélgica y Alemania en 1853, Rusia en 1837 y Austria en 1838. Entre 1840 y 1870 se multiplicaron por catorce la longitud de las líneas, generando la expansión de numerosas ramas de la industria.

La construcción del Ferrocarril de Panamá hace parte del fenómeno de industrialización fabril que se presentó con mayor fuerza desde el siglo XIX y que ingresó a espacios específicos donde las condiciones locales determinaron la forma de traducción y asimilación de tecnologías como la ferroviaria. Las principales causas que motivaron la construcción fueron de dos tipos, la primera: la expansión interna de los Estados Unidos de América, que ante la necesidad de una vía de comunicación adecuada para unir sus dos costas optó por impulsar la construcción del ferrocarril por territorio panameño, optimando una ruta que había sido empleada durante varios decenios por colonizadores y aventureros.

La segunda: la expansión externa norteamericana, que buscaba consolidar su papel hegemónico en el contexto internacional, frente a tentativas inglesas y francesas de entrar a controlar la estratégica zona de paso entre el Atlántico y el Pacífico, materializando sus propósitos con los tratados Mallarino-Bidlack y Clayton-Bulwer y con el contrato que la compañía constructora, la *Panama Railroad* firmó con el gobierno de la República de Nueva Granada.

Camino Real (Christian Strassnig) Turismo, Arqueología y Desarrollo Sostenible en el histórico Camino Real

Se investigó en total 114.5 kilómetros del Camino Real, de esta longitud unos 46.5 Km. se podía identificar claramente como trazado original del camino colonial, adicionalmente se exploró varios secciones con un total de 21.2 Km. donde se encontró varios sitios con restos del Camino Real, pero donde no se podía marcar el camino continuado, adicionalmente se analizó unos 18.5 Km. del camino que están sumergidos en el Lago Alhajuela o corrían por el Río Nombre de Dios (10 Km. en el Río Nombre de Dios y 8.5 Km. en el Lago Alhajuela). Y finalmente se identificó unos 28.3 Km. del Camino Real por medio de mapas antiguos entre el Casco Antiguo de la ciudad de Panamá y el poblado de Calzada Larga, que han sido destruido por procesos urbanísticos, solo interrumpido por un tramo aun existente paralelo a la quebrada Tesorera.

En el recorrido se podía identificar tramos empedrados del Camino Real en todas las secciones investigadas en la ruta a Portobelo, lo que lleva a la conclusión que la totalidad de esta ruta había sido empedrado, menos unos tramos en bajadas de colinas donde la ruta cambió frecuentemente, a diferencia de la ruta a Nombre de Dios, donde pudimos identificar parecidos a un empedrado solo en las cercanías del núcleo de la ciudad colonial. Esto coincide con los relatos contemporáneos de autoridades coloniales que se quejaron por el mal estado del Camino Real durante todo el siglo XVI, por ejemplo, en 1580 el procurador de la ciudad informó a la corona que el camino estaba en tal mal estado como siempre (García-Mena, p. 218). García-Mena escribe también que el Camino Real fue un camino sin pavimento, situación que solo cambio cuando se trasladó la ciudad terminal de Nombre de Dios a Portobelo en 1597, iniciado por el plan por Juan Bautista Antonelli, y se construyó un nuevo camino y mejoró el existente en dos años a un costo de 6000 ducados, mientras otros calculan hasta 40.000 ducados (p. 208-220). Las evidencias encontradas en la investigación de campo confirman la relación histórica e indican adicionalmente que el empedrado encontrado no data de antes de estas obras de pavimentación al final del siglo XVI, probablemente la mayoría del empedrado existente fue construido durante el periodo de uso del Camino Real en los siglos XVII y XVIII hasta el fin de las ferias de Portobelo en 1739 o hasta la última fase de construcción en las fortificaciones de Portobelo en el siglo XVIII.

Una observación interesante es que el trazado del Camino Real utiliza siempre la mejor ruta, en el sentido de menor pendiente y como segunda categoría menor distancia entre dos puntos en la topografía quebrada y montañosa, mostrando las habilidades de los constructores de este camino antiguo. A diferencia a los caminos rurales de hoy en día que se orienten más en los linderos de fincas y conexiones más directas, sin importar la pendiente del camino. Obviamente la pendiente de un camino jugaba un mayor rol, cuando fue frecuentado por grandes recuas de mulas, en comparación con el uso inferior por una población rural dispersa.

El estado de conservación del Camino Real varía bastante entre bien conservado y en peligro de destrucción inmediato. Para detalles sobre los diferentes tramos del

Camino Real diríjase al capítulo II del informe. En general se puede constar que los tramos mejor conservados se encuentran en las áreas poco intervenidos o prístinas de los parques nacionales. Un impacto leve a mediano recibió los tramos en los parques nacionales que han sido convertidos en potreros y fincas agrícolas, en estas áreas hay secciones que están casi intacto, pero también secciones donde la erosión o la actividad humana ha destruido parte del camino. Fuera de los parques nacionales la situación de tramos aun existentes del Camino Real es más alarmante, por el hecho que en estas áreas cualquier tipo de construcción o desarrollo es permitido, y no existe ningún tipo de protección para el camino. Entre la ciudad de Panamá y el Lago Alhajuela (comienzo del parque nacional Chagres) la mayoría del Camino Real ha sido destruido, solo hay dos tramos que aun existan y aquellos están bajo un riesgo elevado de ser destruido. Bajo amenaza eminente está la sección del Camino Real cerca del poblado de Calzada Larga (en la zona de amortiguamiento del parque nacional Chagres), donde la población está extrayendo las piedras del empedrado del Camino Real para la construcción. También la conservación del tramo del camino paralelo a la quebrada Tesorero es incierto, por el hecho que existen planes para un desarrollo inmobiliario y los desarrolladores puedan realizar cualquier tipo de construcción en la ruta del Camino Real, porque no tiene ningún tipo de protección.

Por eso se recomienda acciones inmediatas de parte de la DNPC del INAC para salvaguardar estos tramos del camino. Parecido se presenta la situación de conservación del Camino Real en la costa caribeña. Mientras en las áreas no intervenidos de los parques nacionales la situación de conservación del camino no es preocupante, los tramos cerca de Portobelo sufrieron por la construcción de la carretera de Portobelo hacia la Costa Arriba y viviendas paralelo a esta carretera.

A su vez la situación de conservación del tramo del camino que origina en Nombre de Dios se caracteriza por la falta de empedrado en el camino colonial, solo existe la cárcava o rasgos físicos de la ruta visible en la topografía. La ventaja es que esa área ha sido muy poco desarrollada hasta el momento y por ende el trazado del

camino no fue intervenido. Por el creciente interés económico en la región esta situación está cambiando rápido, e intereses comerciales podrán amenazar la integridad física de la antigua ruta en el futuro cercano y destruir uno de los mayores bienes culturales y económicos de esta región abandonado del país. Para contrarrestar este panorama de conservación se está trabajando desde julio 2009, con contribución de resultados de este proyecto de investigación, en una iniciativa de ley para declarar el Camino Real y el Camino de Cruces como Monumentos Históricos de la Nación, lo cual se debe aprobar y poner en práctica lo más pronto posible.

3. METODOLÓGIA DE LA PROSPECCIÓN

- a) **Revisión de la documentación histórica y arqueológica:** en relación con Darién o al Gran Darién. Estas fuentes enriquecerían históricamente el estudio de los datos arqueológicos investigados para futuros proyectos antropológicos.
- b) **Prospección arqueológica: (Trabajo de Campo):** Prospección superficial, y Prospección sub-superficial. Registro de coordenadas por UTM (WGS 84). **Equipo y herramientas:** un (1) GPS, y cámara fotográfica digital. Cabe agregar que el polígono del proyecto (área de impacto directo) es un área de relleno con piedras y caliche, a más de 35cm de profundidad.

4. RESULTADOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

El polígono del proyecto ocupa una superficie de 2,158.48m², su composición es de material pétreo, piedra caliza amarilla, arena y arcilla, donde existía una vivienda anteriormente y ahora se construirá el proyecto **Buenaventura Paradise**.

Es un terreno con poca vegetación, plano con sedimentación arenosa. El suelo esta alterado en su mayoría, con coloración del suelo 5 YR 4/4 (0cm-20cm), y 5Y R 4/6 de 20cm-48cm. **No Hubo hallazgos arqueológicos durante la prospección arqueológica.**

Cabe señalar que este proyecto no se encuentra dentro del área declarada Conjunto Monumental de Portobelo, ni afectará la bahía de Portobelo.

Dentro del polígono se construirá cabañas, restaurante, una piscina y un muelle de cabotaje.

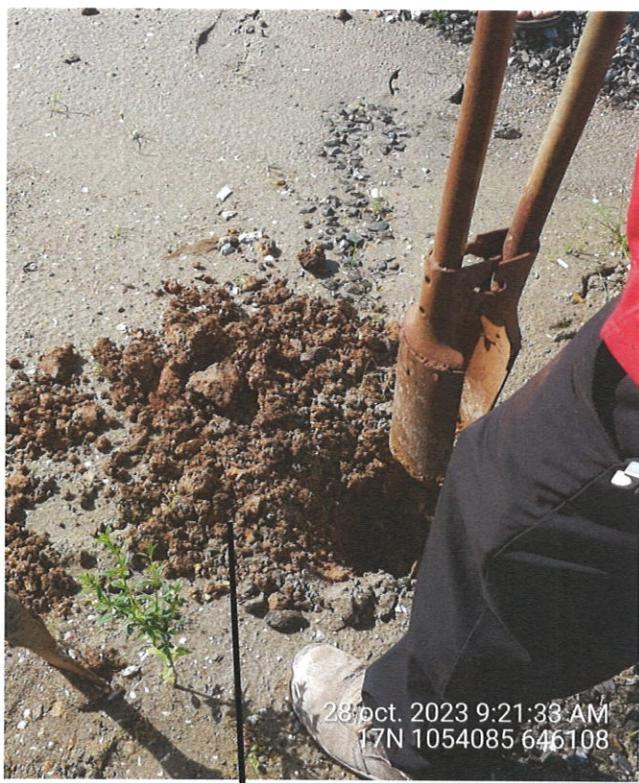
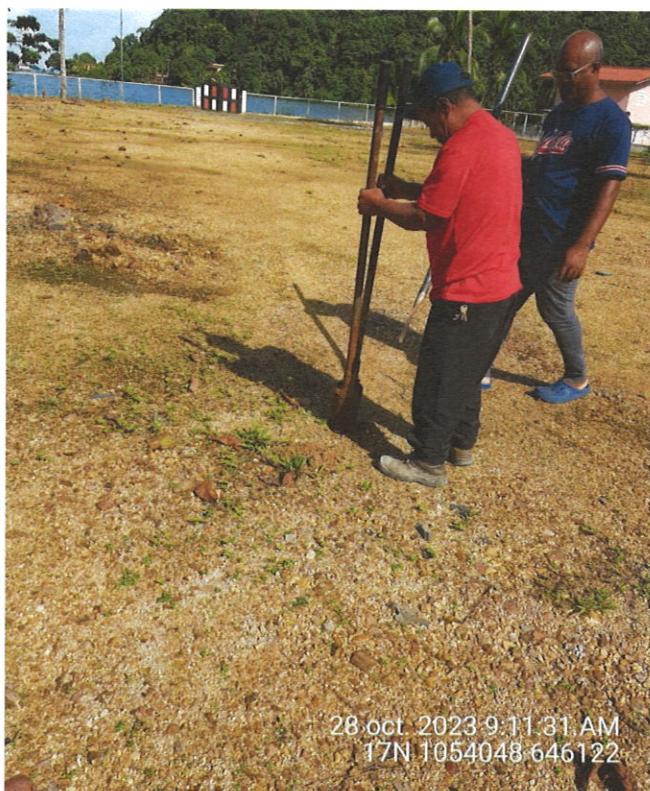


Foto 1, 2, 3: Polígono del área donde se desarrollará el proyecto.

A continuación, las siguientes coordenadas satelitales tomadas durante la prospección en el polígono del proyecto:

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCIÓN
1054047N/646126E	1	Sondeo negativo
1054057N/646098E	2	Sondeo negativo
1054065N/646113E	3	Sondeo negativo
1054084N/646108E	4	Sondeo negativo
1054081N/646124E	5	Sondeo negativo
1054076N/646097E	6	Sondeo negativo
1054074N/646113E	7	Sondeo negativo
1054057N/646125E	8	Sondeo negativo
1054065N/646095E	9	Sondeo negativo
1054045N/646116E	10	Sondeo negativo
1054047N/646088E	11	Sondeo negativo
1054070N/646122E	12	Sondeo negativo
1054071N/646103E	13	Sondeo negativo
1054088N/646115E	14	Sondeo negativo
1054053N/646119E	15	Sondeo negativo

Fotografías del proceso de sondeos realizados en el polígono del Proyecto Buenaventura Paradise.



↓ Tierra arcilla y arena



Foto 4, 5, 6: Excavación de los sondeos realizados en el área del proyecto, con resultados negativos.

→ Tipo de tierra: piedra caliza.

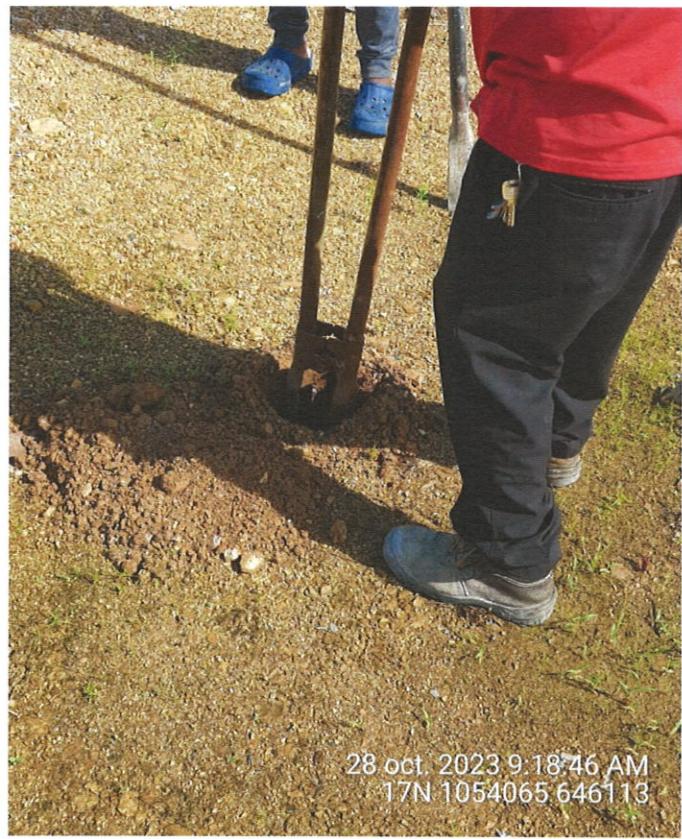
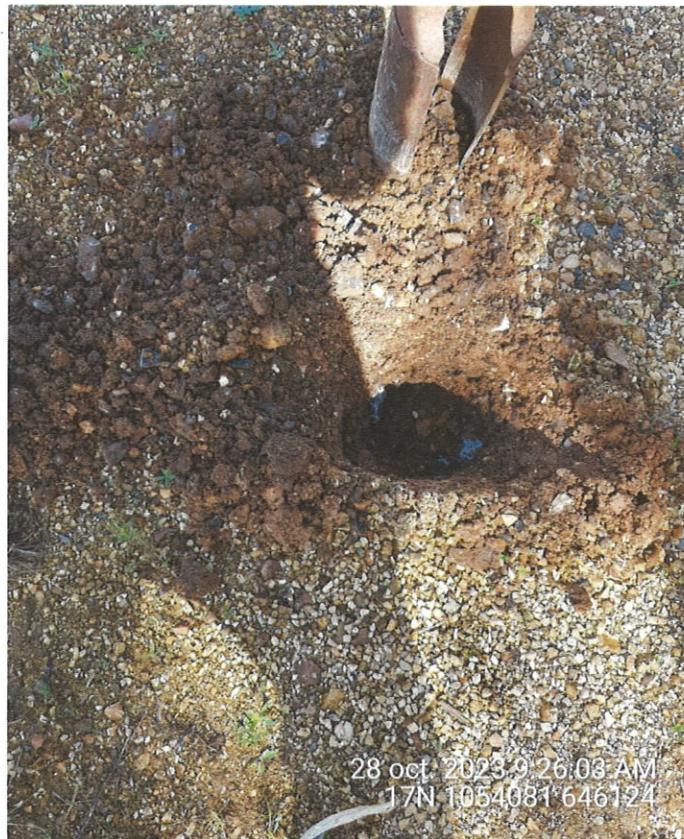


Foto 7, 8, 9 y 10: sondeos realizados a una profundidad de 50cm, con material pétreo, tierra intervenida por rellenos realizados anteriormente.

5. CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES

Durante la prospección arqueológica **no hubo hallazgos culturales** dentro del área de Impacto Directo (ni dentro, ni en los márgenes cercanos a la finca).

Por lo que se recomienda no realizar monitoreo arqueológico, ya que el área del proyecto esta intervenido antrópicamente por rellenos de tierra arena, arcilla y piedra caliza, realizados anteriormente.

Todo lo expuesto está basado tomando en consideración las medidas de mitigación para la protección del Patrimonio Cultural como lo establece la **Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada parcialmente por la Ley N° 58 de agosto de 2003**, así como la **Resolución N° AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005** que fija las medidas de protección del Patrimonio Histórico Nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.

Cabe agregar, que este protocolo de informe arqueológico se formula en virtud de la **Resolución N° 067-08 DNPH Del 10 de Julio del 2008: Según los Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental**.

6. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Biese, Leo 1964	"The Prehistoric of Panama Viejo". Smithsonian Institute Bureau of American Ethnology . Bulletin: 191.
Bray Warwick 1985	"Across the Darien Gap: a Colombian View of Isthmian archaeology". Archaeology of Lower Central America Frederick Lange W y Doris Stone New Mexico.
Casimir de Brizuela, G. 2004	El Territorio Cueva y su transformación en el siglo XVI. Universidad de Panamá. Instituto de Estudios Nacionales (IDEN). Universidad Veracruzana.
Castillero Alfredo, et Cooke 2004	Historia General de Panamá. Centenario de la República de Panamá.
Cooke Richard 1973	"Informe sobre excavaciones en el Sitio CHO 3. Río Bayano". Actas del IV Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá. Universidad de Panamá.
Cooke Richard 1997	"Coetaneidad de metalurgia, artesanías de concha y cerámica pintada en Cerro Juan Díaz, Gran Coclé, Panamá". Boletín Museo del Oro. N° 42. Enero-junio 1997. Bogotá, Colombia.

16

Cooke R., Carlos F. et al. 2005	Museo Antropológico Reina Torres de Araúz (Selección de piezas de la colección arqueológica) Instituto Nacional de Cultura. Ministerio de Economía y Finanzas. Embajada de España en Panamá. Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación. Impreso en Bogotá, Colombia Impreso en Bogotá.
DolmatoffReichel 1962	"Notas etnográficas sobre los indios del Chocó". Revista Colombiana de Antropología. Vol. IX Bogotá Colombia.
Drolet. R. Slopes 1980	Cultural Settlement along the Moist Caribbean of Eastern Panama. Tesis Doctoral. University of Illinois.
Fernández Martín 1829	Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde finales del siglo XV. Tomo III (viajes menores y de Vespuicio, población en Darien) (sic). Imprenta Madrid.
Fernández de Oviedo G. 1853	Historia Natural y General de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano. Imprenta de la Academia de Historia. Edit. José Amador de los Ríos. Madrid, España.
Howe James 1977	"Algunos problemas no resueltos de la etnohistoria del Este de Panamá". Revista Panameña de Antropología. Año 2 Nº2 dic. 1977.
Martin Rincón J. 2002	"Excavaciones arqueológicas en el Parque Morelos (Panamá La Vieja)". Arqueología de Panamá la Vieja. Avances de investigación de agosto 2002. Patronato Panamá Viejo.

Mora Adrián 2009	Estudio Preliminar Etnohistórico de las Sociedades Indígena del Este de Panamá durante el Periodo de Contacto. (Trabajo de graduación) Universidad de Panamá.
2010	“Prospección Subacuática en Portobelo” Entregado a DNPH Portobelo Yachtclub
Romoli Kathleen 1987	Los de la Lengua Cueva: los grupos indígenas del Istmo Oriental en la época de la Conquista Española. Instituto Colombiano de Antropología e Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá.
Rovira Beatriz 2002	“Evaluación de los Recursos Arqueológicos del área afectada por la Carretera Transístmica (alternativa C)” . Informe con datos bibliográficos.
Santos Vecino G. 1989	Las etnias indígenas prehispánicas y de la conquista en la región del Golfo de Urabá.
SigvaldLinné 1929	Darien in the past. The archaeology of Eastern Panama and North Western Colombia. Goteborg.
Strassnig Christian 2010	Turismo, Arqueología, Desarrollo Sostenible en el Histórico Camino Real Auspiciado por el SENACYT

7. ANEXO

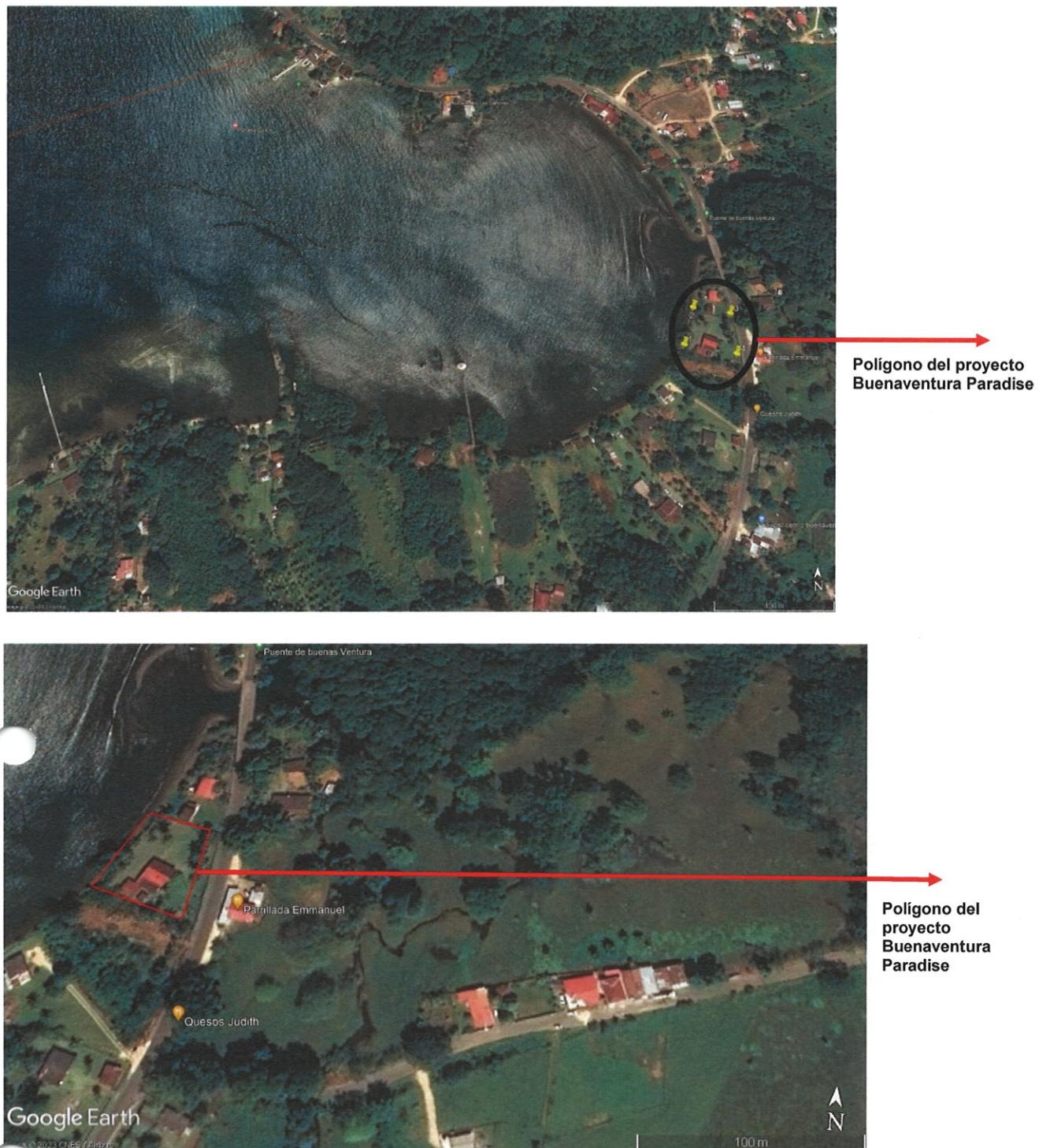


Foto de Vista satelital Prospección en polígono.

Plano con los sondeos realizados en el polígono del proyecto.



Área de distribución de los sondeos en el polígono del proyecto.

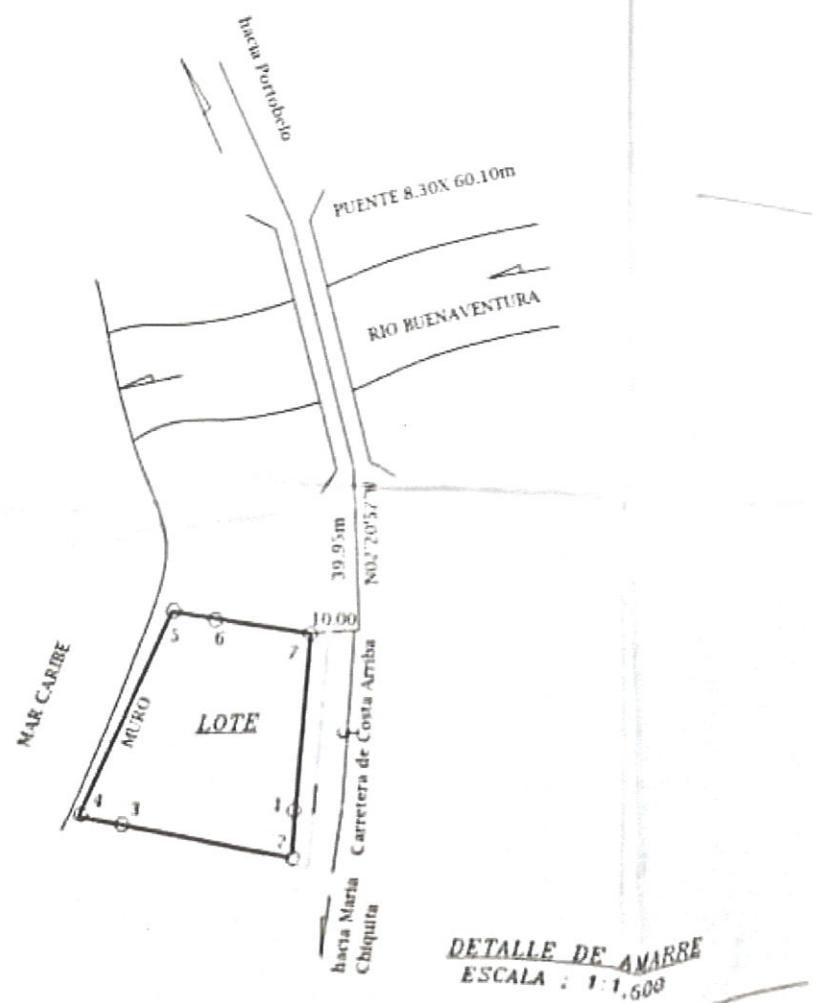
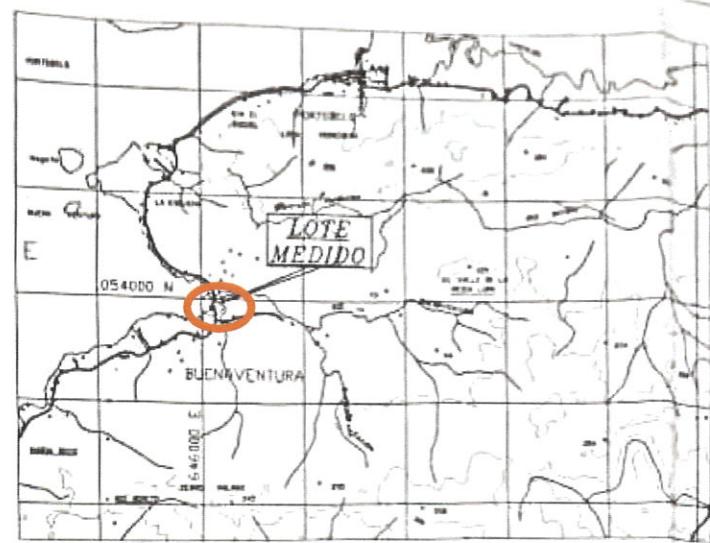


Recorrido dentro del área del polígono.



PLANO DE POLIGONO DEL PROYECTO

Fuente: Plano
proporcionado por la
empresa promotora



*Evaluacion
Atender*

Colón, 11 de diciembre de 2023

Ingeniero
PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetado Ingeniero Justavino:

Por este medio Yo, **ALI AHMAD HUSSEM ALI WAKED**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con Cédula de Identidad Personal N°. **N-22-955**, actuando en condición de Representante Legal, hacemos entrega de la Primera Información Complementaria, enumerada **DRCL-SEEIA-AC-017-0305-2023**, del 3 de mayo de 2023; correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (ESIA) Categoría I, denominado "**Buenaventura Paradise**", a desarrollarse en la Provincia de Colón, distrito de Portobelo, sector Buenaventura.

Agradezco de antemano la atención a la misma y me despido con el respeto que merece,

Atentamente,

Ali Waked

ALI AHMAD HUSSEM ALI WAKED

Representante Legal

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<i>Ali Waked</i>
Firma:	<i>Ali Waked</i>
Fecha:	<i>12-12-2023</i>
Hora:	<i>11:15 am</i>
Tel:	
REGIONAL DE COLON	

**REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL**

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

DIRECCION REGIONAL DE COLON

RECIBIDO

POR: *Abdul Hasson*

FECHA: *11-12-2023*

DESPACHO DE LA DIRECTORA

Se adjunto 1c) y 3 planos originales